



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00300638-NEU-DYAL#SGSP - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL -ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00300638-NEU-DYAL#SGSP, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley de Remuneraciones 2265, los Decretos N° 0192/20, DECTO-2020-1066-E-NEU-GPN, DECTO-2021-504-E-NEU-GPN, DECTO-2022-186-E-NEU-GPN y las Notas de renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Asesoría General de Gobierno, mediante Decreto N° 0192/20 se aprobó su estructura orgánico funcional y se designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que se han producido renunciaciones dentro del personal asignado a esta dependencia, por lo que resulta estrictamente necesario proceder a cubrir las vacantes generadas con el fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas de la Asesoría General de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno, y

de la planta política, del cargo y a partir de la fecha que en cada caso si indica, a las personas detalladas en el Anexo **IF-2022-00301447-NEU-AGG**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en la categoría y cargo consignado, a las personas detalladas en el Anexo **IF-2022-00301457-NEU-AGG**, que forma parte de la presente norma y **ASÍGNASE** el adicional establecido en el artículo 34° de la Ley de Remuneraciones en el porcentaje que se consigna.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Asesoría General de Gobierno en caso de corresponder, y **ASÍGNANSE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 a las/os agentes que se detallan en el Anexo **IF-2022-00301473-NEU-AGG**, que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **MODIFÍCASE** a las/os agentes que se detallan en el Anexo **IF-2022-00301493-NEU-AGG**, que forma parte integrante del presente, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 oportunamente otorgadas, conforme a los porcentajes que allí se indican, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.